



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
23 JUN 2008  
R.M. N° 281/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 281/08**



Sucre, 18 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro No. 1984, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 511/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación Cultural de "Mutual La Plata".

Que, según lo señalado en el art. 14, numeral 18) de la Ley 2028, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Competencias, el "Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas", concordante con lo descrito en el art. 5, numeral 6), que señala como Finalidades, el de "Mantener, Fomentar, Defender y Difundir los valores culturales, históricos ..... de la población".

Que, son partes intervinientes en la suscripción del Convenio:

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ La FUNDACIÓN CULTURAL DE "MUTUAL LA PLATA", representado por el Periodista Rodolfo Mier Luzio y Lic. Eduardo Urriolagoitia Rodo, en sus condiciones de **Presidente y Secretario Ejecutivo** respectivamente.

Que, la Fundación, con el propósito de promover la creación de una Orquesta de Cámara en Sucre, mediante Convenio suscrito con la Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal" como ejecutora, concedió financiamiento para la conformación de un Grupo Orquestal en la gestión 1998, que se renovó en las gestiones 1999, 2000 y 2001. En la gestión 2002 el Gobierno Municipal de Sucre se sumó al proyecto como co-financiado y se acordó la conversión del Grupo Orquestal en la "Orquesta de Cámara de Sucre", habiéndose renovado el Convenio en las gestiones 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Que, se establece como **Objeto** del presente Convenio, de "Apoyar las actividades culturales, gastos operativos, administrativos, mediante la concesión de financiamiento de la Orquesta durante la presente gestión, que desde ahora se denominará "Orquesta de Cámara Municipal de Sucre", y formará parte de la Escuela Municipal de Música, estableciendo que deberá lograr los siguientes objetivos:

- ❖ Desarrollar un programa continuo de instrucción, prácticas y ensayos, para elevar la formación técnica y artística de los integrantes.
- ❖ Realizar talleres de formación y capacitación en interpretación musical.
- ❖ Preparar y presentar por lo menos 4 conciertos, en los cuales se priorizará la promoción y difusión del acervo musical del Archivo de La Plata y de Música Tradicional Chuquisaqueña, como también obras de música selecta universal. Cada presentación tendrá 2 repeticiones en la modalidad de conciertos didácticos y de extensión, para difundir la actividad de la orquesta en barrios, templos, orfanatos, hospicios, hospitales, escuelas y otros escenarios o ambientes apropiados acústicamente para la actuación de la orquesta.
- ❖ Suscribir convenios y desarrollar programas de formación e intercambio con Conservatorios, Escuelas y Orquestas nacionales, extranjeras y/o internacionales, para mejorar su capacidad de interpretación musical.
- ❖ Buscar apoyo financiero de organizaciones de apoyo al arte y la cultura, nacionales e internacionales, para la continuidad del proyecto.
- ❖ Sentar las bases para su crecimiento, hasta convertirse en una Orquesta Sinfónica.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
R.M. N° 281/08

Que, la Gestión de la Orquesta de Cámara Municipal de Sucre, estará a cargo de la Fundación Cultural de "Mutual La Plata", que tendrá a su cargo administrar los fondos que otorgan el Gobierno Municipal y la propia Fundación, para financiar los gastos de la Orquesta. Se decidirán en forma conjunta, la designación del Director y músicos integrantes de la Orquesta, así como las fechas y programas de los conciertos que realizará.

Que, el Gobierno Municipal, tendrá amplias facultades de fiscalización y control de los gastos de la Orquesta, así como de las prácticas, talleres, ensayos y conciertos.

Que, para el funcionamiento de la Orquesta de Cámara Municipal de Sucre, el financiamiento asciende a la suma de Bs. 76.500, de los cuales Bs. 65.250, serán financiados por el Gobierno Municipal y Bs. 11.250 por la Fundación.

Que, se describe en el Convenio, que además del aporte en efectivo detallado en el mismo, la Fundación aportará con el trabajo de gestión de la Orquesta, que estará a su cargo, comprendiendo las labores administrativas de contratación del Director, Instructores y músicos integrantes, la organización y control de sus talleres de instrucción y práctica, la organización y ejecución de los conciertos, el pago de los incentivos y gastos, debiendo rendir cuentas por los mismos al Gobierno Municipal, por los fondos que le serán desembolsados.

Que, del mismo modo se indica, que el Gobierno Municipal además del aporte en efectivo que se detalla en el Convenio, aportará con la dotación de 1 sala, ubicada en la Casa Municipal de Cultura, para el funcionamiento de la Orquesta, en la que realizarán los Talleres de instrucción y práctica, que contará con la seguridad necesaria, para guardar los instrumentos, partituras y documentos; la misma que deberá estar disponible todos los días, incluidos sábados, domingos y feriados, porque precisamente en esos días se contará con la presencia de los Instructores provenientes de la ciudad de La Paz.

Que, el Gobierno Municipal desembolsará a la Fundación, en el plazo computable de 10 días, computables a partir de la suscripción del presente Convenio, el aporte convenido de Bs. 62.250.-, para financiar a la Orquesta de Cámara Municipal de Sucre, debiendo la Fundación presentar mensualmente, dentro de los 10 primeros días de cada mes, la rendición de cuentas por los gastos ejecutados el mes anterior, acompañando los descargos correspondientes respaldados con las facturas correspondientes.

Que, igualmente en consideración a que el Gobierno Municipal adquirió instrumentos musicales para el funcionamiento de la Orquesta, que entregó en calidad de depósito voluntario a la Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal" (encargada de la gestión de la Orquesta, durante los años anteriores) y en atención a que la Fundación se hará cargo de la gestión de la Orquesta durante la presente gestión, a dicho efecto el Gobierno Municipal tramitará ante la Escuela Nacional de Música "Simeón Roncal", la devolución de dichos instrumentos detallados en el referido Convenio, y los entregará en calidad de depósito voluntario a la Fundación, mismos que estarán destinados a las actividades de la Orquesta de Cámara Municipal de Sucre.

Que, el Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2008, estableciéndose que vencido el mismo, se evaluarán los resultados obtenidos en su ejecución, en base a los mismos se resolverá su renovación para financiar el funcionamiento y gestión de la Orquesta de Cámara Municipal de Sucre, a cuyo efecto deberá suscribirse un nuevo convenio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
R.M. N° 281/08

- Art.1° APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal y la FUNDACIÓN CULTURAL DE "MUTUAL LA PLATA", representado por el Periodista Rodolfo Mier Luzio y Lic. Eduardo Urriolagoitia Rodo, en sus condiciones de **Presidente y Secretario Ejecutivo** respectivamente, para el financiamiento de la "Orquesta de Cámara Municipal de Sucre", durante la presente gestión.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal a través de su Dirección de Cultura, deberá remitir al Ente Deliberante, a la finalización del Convenio, un informe evaluatorio de los resultados obtenidos en su ejecución.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA G.I. H. CONCEJO MUNICIPAL